



ACTA DE ACLARACIÓN NO. 1

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 100.17.01.267 de 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P.

CONTRATISTA:	EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P.
CÉDULA/NIT:	813.002.609-3
REPRESENTANTE LEGAL:	NATALIA TORRES CABRERA
DIRECCIÓN:	CALLE 22 NO. 14 - 64
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD COLECTORES INTERSECTORES Y REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN PARTES CRITICAS DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALERMO CON OCASIÓN POR LLUVIAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO
APORTE MUNICIPIO	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$599.999.364) M/CTE
APORTE EPP E.S.P.	DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.999.997) M/CTE
VALOR TOTAL:	SEISCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$602.999.361) M/CTE.
PLAZO:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, por una parte **KLEYVER OVIEDO FARFÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.717.624 expedida en Neiva (H.), mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando como Representante Legal del Municipio de Palermo (H), en calidad de Alcalde Municipal, autorizado para celebrar el presente convenio por mandato Constitucional y Legal, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y por la otra **NATALIA TORRES CABRERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.156.340 expedida en Palermo, actuando en nombre y representación legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO**

ELABORADO POR:	ELABORADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: ASESOR EXTERNO EN CONTRATACIÓN	CARGO: ASESOR EXTERNO EN CONTRATACIÓN	CARGO: <i>Alcalde Municipal</i>



E.S.P., identificada con Nit. 813.002.609-3, quien para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de aclaración al proceso principal, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el Municipio de Palermo y las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P.**, identificada con Nit. 813.002.609-3, la cual es representada legalmente por la señora NATALIA TORRES CABRERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.156.340 expedida en Palermo, se suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 100.17.01.267 de 2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD COLECTORES INTERSECTORES Y REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN PARTES CRITICAS DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALERMO CON OCASIÓN POR LLUVIAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO".
2. Que, en la minuta del convenio, por error de digitación se dispuso que la cédula de ciudadanía de la señora NATALIA TORRES CABRERA era expedida en Neiva – Huila. En consecuencia, es necesario tramitar modificación contractual con el fin de corregir dicha imprecisión simplemente formal contenido en dichos documentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.
3. Que el convenio surge de la necesidad ocasionada por las afectaciones por eventos asociados a precipitaciones durante el mes de enero e inicio del mes de febrero de 2026 y aquellas que se presenten durante la misma vigencia por afectaciones de eventos naturales como deslizamientos, precipitaciones, e incendios en el municipio de Palermo, y en virtud de la cual se declaró la situación de urgencia manifiesta.
4. Que el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. el convenio mantendrá vigencia durante el término de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
5. Que en la cláusula cuarta se terminó el valor y la forma de pago, quedando de la siguiente manera: *VALOR Y FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista el 100% del valor del aporte del convenio; la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE (\$600.000.000), una vez se hayan realizado todos los tramites de legalización del convenio y se hayan presentado la correspondiente cuenta. Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y los Decretos 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. PARÁGRAFO PRIMERO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.*

ELABORADO POR:	ELABORADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: ASESOR EXTERNO EN CONTRATACIÓN	CARGO: ASESOR EXTERNO EN CONTRATACIÓN	CARGO: <i>Alcalde Municipal</i>



6. Que se designó como supervisor al señor JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO, adscrito a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo.
7. Que, el contrato de la referencia inició el día 05 de junio de 2026 y actualmente se encuentra en ejecución.
8. Que, en virtud de lo anterior, se evidenció un error interno del valor y forma de pago determinadas en la cláusula cuarta del convenio, por lo que se hace necesario corregir de oficio el error simplemente formal contenido en dichos documentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.
9. Que, es por estos motivos, que se hace necesario aclarar dicho error meramente formal del contrato, como ya se manifestó en los numerales 2, 5 y 8 de la presente acta, para que el objeto contractual pueda ser ejecutado en su totalidad.

Una vez expresadas las consideraciones las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Aclarar lo relacionado al Convenio Interadministrativo No. 100.17.01.267 de 2026 suscrito entre el entre el Municipio de Palermo y las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P.**, identificada con Nit. 813.002.609-3, la cual es representada legalmente por la señora NATALIA TORRES CABRERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.156.340 expedida en Palermo, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD COLECTORES INTERSECTORES Y REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN PARTES CRITICAS DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALERMO CON OCASIÓN POR LLUVIAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO".

SEGUNDO: Precisar y ratificar que la señora NATALIA TORRES CABRERA se encuentra identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.156.340 expedida en Palermo.

TERCERO: Precisar y ratificar que la CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO quedará así: El Municipio pagará al Contratista el 100% del valor del aporte del convenio; la suma de \$599.999.364, una vez se hayan realizado todos los tramites de legalización del convenio y se hayan presentado la correspondiente cuenta. Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y los Decretos 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.
PARÁGRAFO PRIMERO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del

ELABORADO POR:	ELABORADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: ASESOR EXTERNO EN CONTRATACIÓN	CARGO: ASESOR EXTERNO EN CONTRATACIÓN	CARGO: <i>Alcalde Municipal</i>



CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

TERCERO: Las razones que sustentan la aclaración al contrato están expresadas en la parte considerativa del presente acto.

CUARTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

QUINTO: La presente modificación, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en Palermo – Huila a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

KLEYVER OVIEDO FARFÁN
Alcalde Municipal

NATALIA TORRES CABRERA
Contratista

ELABORADO POR:	ELABORADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: ASESOR EXTERNO EN CONTRATACIÓN	CARGO: ASESOR EXTERNO EN CONTRATACIÓN	CARGO: <i>Alcalde Municipal</i>